



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Marzo del 2015

Visto el Memorando N° 086-DG-HHV-15, sobre actualización del Comité de Historias Clínicas del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2015;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, de fecha 28 de junio del 2006, se aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02; "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", la misma que es de aplicación en todos los establecimientos públicos y privados del sector salud; y en cuyo numeral 5° de las Definiciones, señala que el Comité de Historia Clínica tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través de la supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de la Historia Clínica, y de los archivos;

Que, con Resolución Directoral N° 155-DG/HHV-2014, de fecha 11 de setiembre del 2014, se actualizó el Comité de Historias Clínicas del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2014;

Que, mediante Memorando N° 086-DG-HHV-15, de fecha 05 de marzo del 2015, la Dirección General del Hospital dispone actualizar la conformación del acotado Comité, periodo 2015;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por Ley N° 29414, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado; por lo que a efectos de fortalecer la calidad de atención en el Hospital y proteger los intereses legales de los usuarios y del personal de nuestra institución, se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Historias Clínicas, periodo 2015, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante el D.S. N° 013-2006-SA, define a la Historia Clínica, como el documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico y otros profesionales brindan al paciente;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Comité de Historias Clínicas del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- Dr. John Loli Depaz, Presidente
Director General Adjunto.
- Dr. Raúl Gutiérrez Abregu, Miembro
Jefe Dpto. de Salud Mental
del Adulto y Geronte.
- Dra. Milagritos Toledo Castillo, Miembro
Jefe Dpto. de Salud Mental del Niño y
Adolescente.



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Marzo del 2015

- Dra. Ofelia Aguirre Romero, Miembro
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Lic. Víctor García Herbozo, Miembro
Jefe Oficina de Estadística e Informática.
- Sra. Violeta Valiente Caro, Miembro
Jefa de Servicios de Archivo.
- Dr. Carlos Chávez Ascon, Miembro
Jefe Dpto. Servicios Médicos.
- Dr. Miguel Córdova Ruiz, Miembro
Jefe Dpto. de Apoyo al Diagnóstico.
- Lic. Soledad Serpa Reyes, Miembro
Jefa Dpto. de Enfermería.
- Dr. Lizardo Rodríguez Villacrés, Miembro
Jefe Dpto. de la Salud Mental en Familia.



Artículo 2º.- La Oficina de Gestión de la Calidad procederá a la difusión del presente documento.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la R. D. Nº 155-DG/HHV-2014, de fecha 11 de setiembre del 2014.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Dra. Annelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



Distribución

OEA
SDG
ESTADISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA
FILE: RESOLUCIONES iii-2015